



ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO L.P.E.-INAAPS-132/2026
CONTRATACIÓN ABIERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS
PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(USO DE LAS DIFERENTES ÁREAS)

EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA 14 DE JULIO DEL AÑO 2026, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, Y LOS LICITANTES, CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA Y DE ACUERDO A LA CITA EFECTUADA Y NOTIFICADA A LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN EL ACTO CELEBRADO CON ANTERIORIDAD, CON EL OBJETO DEL ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN INDICADA AL RUBRO SUPERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 94 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, 59 DE SU REGLAMENTO, PUNTO 10.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y CONFORME A LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO L.P.E.-INAAPS-132/2026 CONTRATACIÓN ABIERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (USO DE LAS DIFERENTES ÁREAS), LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE APLICÓ EN PRIMERA INSTANCIA LA EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA, POSTERIORMENTE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y LA ECONÓMICA RECIBIDA POR LOS LICITANTES PARTICIPANTES.

EL ACTO ES PRESIDIDO POR EL LIC. JOSÉ DOMINGO MANCILLAS ORTEGA, TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, QUIEN PROCEDE A DAR LECTURA DEL RESULTADO DEL ANÁLISIS CUALITATIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO Y QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

1.-RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

DERIVADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE DETERMINA QUE:

PROPUESTA DESECHADA:

LICITANTE	LOTE ÚNICO	FUNDAMENTO LEGAL Y/O MOTIVO POR EL CUAL SE DESECHA
CLAUDIA ADRIANA LUNA MACEDO	(INCLUYE 2 PARTIDAS)	SE DESCALIFICA DE ACUERDO CON LOS PUNTOS 11, 11.1, INCISO B, POR FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN VIRTUD DE QUE EN LA RELACIÓN DE CONTRATOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL ESTATAL MUNICIPAL O CON PARTICULARES 2025,2026 SEÑALA TEXTUALMENTE "...Y CON LA INTENCIÓN DE CUMPLIR CON LAS DISIPACIONES CONTENIDAS EN LA LEY





		DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS SERVICIOS Y ALMACENES DEL ESTADO DE NAYARIT...SIC" ASIMISMO EN LOS PUNTOS G, H Y J DE LAS BASES DE LICITACIÓN HACE REFERENCIA A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS SERVICIOS Y ALMACENES DEL ESTADO DE NAYARIT...SIC" LA DENOMINACIÓN DE LA LEY ES INCORRECTA E INCOMPLETA, TODA VEZ QUE EL ORDENAMIENTO JURÍDICO APLICABLE ES LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT.
XIMENA LIZETH PADILLA CHAVEZ EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON BRENDA FIGUEROA SOLTERO	1 Y 2	SE DESCALIFICA DE ACUERDO CON LOS PUNTOS 11, 11.1, INCISO F, SEGUNDO PÁRRAFO POR FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN VIRTUD DE QUE LA PARTICIPANTE PRESENTÓ LA DECLARACIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 EN CEROS; SIN EMBARGO, OMITIÓ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE NO TENER IMPUESTOS A CARGO O NO ESTAR OBLIGADO A PRESENTAR EL PAGO, SEÑALANDO EL FUNDAMENTO LEGAL QUE SUSTENTE DICHA SITUACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

DERIVADO DEL ANÁLISIS DETALLADO REALIZADO POR EL ÁREA USUARIA REQUERENTE, DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE DETERMINA QUE:

PROPUESTA DESECHADA:

LICITANTE	LOTE ÚNICO	FUNDAMENTO LEGAL Y/O MOTIVO POR EL CUAL SE DESECHA
CLAUDIA ADRIANA LUNA MACEDO	ÚNICO (INCLUYE 2 PARTIDAS)	SE DESCALIFICA DE ACUERDO CON LOS PUNTOS 11, 11.1, PT-2, PT-4, PT-5, PT-6 PT-7 POR FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES EN VIRTUD





		DE QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS. HACE REFERENCIA A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS SERVICIOS Y ALMACENES DEL ESTADO DE NAYARIT...SIC" LA DENOMINACIÓN DE LA LEY ES INCORRECTA E INCOMPLETA, TODA VEZ QUE EL ORDENAMIENTO JURÍDICO APLICABLE ES LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT.
XIMENA LIZETH PADILLA CHAVEZ EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON BRENDA FIGUEROA SOLTERO	ÚNICO (INCLUYE 2 PARTIDAS)	SE LES DESCALIFICA DE ACUERDO CON LOS PUNTOS 11, 11.1, POR FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES EN VIRTUD DE QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS NUMERAL 8.- DE LAS PROPOSICIONES CONJUNTAS: 1.-DEL ANÁLISIS DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA PRESENTADO POR LOS LICITANTES, SE ADVIERTE QUE ÉSTE NO CONTIENE UNA DESCRIPCIÓN CLARA, ESPECÍFICA Y SUFICIENTE DE LAS OBLIGACIONES QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, NI ESTABLECE LA FORMA EN QUE SERÁ EXIGIBLE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, LIMITÁNDOSE A SEÑALAR DE MANERA GENÉRICA EN EL OBJETO DEL CONVENIO QUE UNO DE LOS PARTICIPANTES ATENDERÁ LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS Y EL OTRO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, SIN DELIMITAR LAS ACTIVIDADES, RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS CONCRETOS QUE ASUMIRÁ CADA UNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. LA OMISIÓN DE DICHA INFORMACIÓN IMPIDE IDENTIFICAR CON PRECISIÓN EL ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES INDIVIDUALES DE CADA PERSONA PARTICIPANTE Y VERIFICAR LA DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES QUE ASUMIERON PARA EL CUMPLIMIENTO





		DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN II , INCISO D) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, ORDENAMIENTO QUE EXIGE <u>QUE EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA SE DESCRIBAN LAS OBLIGACIONES QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PARTICIPANTE Y LA FORMA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO.</u> NO PASA INADVERTIDO QUE EL CONVENIO CONTIENE UNA CLÁUSULA DENOMINADA "OBLIGACIONES" MEDIANTE LA CUAL LAS PARTES CONVIENEN QUE, EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS SEA DECLARADA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, LA QUE SUBSISTA RESPONDERÁ SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. SIN EMBARGO, DICHA ESTIPULACIÓN ÚNICAMENTE REGULA UN SUPUESTO EXTRAORDINARIO RELACIONADO CON LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE UNA EVENTUAL INSOLVENCIA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES, SIN QUE DE ELLA PUEDA DESPRENDERSE LA DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LAS OBLIGACIONES QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA INTEGRANTE DE LA PROPUESTA CONJUNTA NI LA FORMA EN QUE SERÁ EXIGIBLE SU CUMPLIMIENTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EN CONSECUENCIA, DICHA CLÁUSULA NO SUBSANA EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT Y EN EL ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO, RELATIVOS AL CONTENIDO MÍNIMO QUE DEBE REUNIR EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA AHORA BIEN, LA CLÁUSULA SEGUNDA SEGUNDO PÁRRAFO DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, ESTABLECE QUE LAS PARTES CONVIENEN EN
--	--	---





		CONSTITUIRSE EN FORMA SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROPIO CONVENIO CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SE CELEBRE CON LA CONVOCANTE, DICHA ESTIPULACIÓN ÚNICAMENTE REGULA EL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD QUE ASUMIRÁN LOS PARTICIPANTES FRENTE A UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO. NO OBSTANTE, ESA CLÁUSULA NO CONTIENE LA DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LAS OBLIGACIONES QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA CONJUNTA, NI ESTABLECE LA FORMA EN QUE SERÁ EXIGIBLE EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES, LIMITÁNDOSE A PREVER UNA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE CARÁCTER GENERAL. EN ESE SENTIDO, LA SOLIDARIDAD CONSTITUYE UN MECANISMO DE RESPONSABILIDAD FRENTE A LA CONVOCANTE, PERO NO SUSTITUYE EL REQUISITO LEGAL DE DELIMITAR DE MANERA CLARA Y PRECISA LAS ACTIVIDADES, COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE ASUMIRÁ CADA PARTICIPANTE DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EN CONSECUENCIA, AUN CUANDO EL CONVENIO PREVÉ UNA CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA, ÉSTA NO SATISFACE EL CONTENIDO MÍNIMO EXIGIDO POR LOS ARTÍCULOS 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO, POR LO QUE EL CONVENIO INCUMPLE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE. 2.- RESPECTO DEL REQUISITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN II INCISO F) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, QUE ESTABLECE QUE, TRATÁNDOSE DE PROPUESTAS
--	--	---





		CONJUNTAS, LOS PARTICIPANTES DEBERÁN TENER OBJETOS SOCIALES RELACIONADOS CON LA MATERIA DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, SE HACE CONSTAR QUE, AL TRATARSE DE PERSONAS FÍSICAS, EL CUMPLIMIENTO DE DICHO REQUISITO SE VERIFICA A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ACREDITADA MEDIANTE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, AL NO SER EL OBJETO SOCIAL UNA FIGURA JURÍDICA APLICABLE A ESTE TIPO DE PERSONAS. DE LA REVISIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL PRESENTADA POR LA LICITANTE XIMENA LIZETH PADILLA SÁNCHEZ, NO ACREDITA CONTAR CON UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA CONGRUENTE CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL PRESENTADA SE ADVIERTE QUE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA NO CORRESPONDE NI GUARDA RELACIÓN CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. EN CONSECUENCIA, LA PROPOSICIÓN RESULTA INSOLVENTE, POR LO QUE SE DETERMINA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, TODA VEZ QUE EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 90 LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT Y 51 DE SU REGLAMENTO, DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA CONFORME A LA REMISIÓN EXPRESA CONTENIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
--	--	---

3.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA:

SE DESCALIFICA A CLAUDIA ADRIANA LUNA MACEDO, DE ACUERDO CON LOS PUNTOS 11, 11.1, 11.10 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, EN EL PUNTO PE-2 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA, HACE REFERENCIA A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS SERVICIOS Y ALMACENES DEL ESTADO DE NAYARIT...SIC", LA DENOMINACIÓN DE LA LEY ES INCORRECTA E INCOMPLETA, TODA VEZ





QUE EL ORDENAMIENTO JURÍDICO APLICABLE ES LA **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT.**

DERIVADO DEL ANÁLISIS DETALLADO REALIZADO POR EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS PUNTOS PE-1, PE-2, PE-3, PE-4, DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE IDENTIFICARON QUE LOS LICITANTES: CLAUDIA ADRIANA LUNA MACEDO, Y XIMENA LIZETH PADILLA CHÁVEZ EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON BRENDA FIGUEROA SOLTERO, INCUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EXPRESAMENTE EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ACTUALIZÁNDOSE LAS CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

AL TRATARSE DE UNA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONTRATO ABIERTO, SE OTORGARON MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS (60% Y 100%), EN EL ANEXO II DE LA LISTA DE PRECIOS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN COMENTO, MONTOS QUE SON DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESAS PARTIDAS, SIN EMBARGO, EL LICITANTE EN SU PROPUESTA ECONÓMICA MODIFICÓ DICHOS MONTOS YA ESTABLECIDOS.

ASIMISMO, SE ADVIERTE QUE LOS LICITANTES, DENTRO DE LA LISTA DE PRECIOS, NO OTORGARON EL PRECIO UNITARIO DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN EL LOTE ÚNICO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, Y AL NO TENER UNA COMPARATIVA DE PRECIOS UNITARIOS POR CADA UNA DE LA PARTIDAS QUE INTEGRA EL LOTE ÚNICO, IMPIDE CONTAR CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR UNA EVALUACIÓN ECONÓMICA EN CONDICIONES DE CERTEZA JURÍDICA, OBJETIVIDAD Y TRANSPARENCIA; POR TAL MOTIVO EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, Y A FIN DE SALVAGUARDAR LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, NO RESULTA PROCEDENTE EMITIR UNA ADJUDICACIÓN DERIVADA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, POR LO QUE SE ACUERDA **DECLARAR DESIERTA** LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO L.P.E.-INAAPS-132/2026 CONTRATACIÓN ABIERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (USO DE LAS DIFERENTES ÁREAS).

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES INHERENTES, A CONTINUACIÓN, FIRMAN LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL MISMO DÍA SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNIÓN.

**REGISTRO DE ASISTENCIA:
POR LOS FUNCIONARIOS**

NO.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE, FUNCIONARIO O ÁREA RESPONSABLE A QUE PERTENECE	FIRMAS DE LOS ASISTENTES
1	POR EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES LIC. JOSÉ DOMINGO MANCILLAS ORTEGA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN	





2	POR LA SECRETARÍA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA <u>C.P.A. DIANA ELIZABETH POLANCO RAMÍREZ</u> COMISARIO PÚBLICO	
	POR EL ÁREA USUARIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
3	<u>L.C. AMAIRANY SINAIT ESPECIANO PARADA</u> JEFA DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	
4	<u>C.P.A. JOSÉ ALBERTO DE LA O CASILLAS</u> JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	

POR LOS LICITANTES

NO.	NOMBRE DE LA EMPRESA, RAZÓN SOCIAL Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMAS DE LOS ASISTENTES
1	CLAUDIA ADRIANA LUNA MACEDO <u>C. CLAUDIA ADRIANA LUNA MACEDO</u> PROPIETARIA	
2	XIMENA LIZETH PADILLA CHAVEZ <u>C. JANETH ELIZABETH CHAVEZ DIAZ</u> GERENTE ADMINISTRATIVO	

